

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1172 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO	A/B	26	16.510,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN ASIMILADO		G G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
				PERFIL			
LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO.							

(03/31.086/09)

Consejería de Sanidad

3255 *ORDEN 694/2009, de 25 de septiembre, por la que se fija el número máximo anual de nombramientos de personal emérito del Servicio Madrileño de Salud y se nombran a los miembros de la Comisión de Expertos.*

El Decreto 79/2009, de 25 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de septiembre), del Consejo de Gobierno, regula el régimen jurídico aplicable al personal emérito del Servicio Madrileño de Salud.

La disposición adicional única del referido Decreto establece que el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder anualmente se fijará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad.

Por otra parte, el artículo 5, apartado 3, de dicho Decreto crea una Comisión de Expertos, compuesta por un Presidente y cinco Vocales que han de ser elegidos por el Consejero de Sanidad, oído el Consejo Superior de Sanidad, de entre licenciados sanitarios de reconocido prestigio.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Número máximo de méritos para 2009

Durante el año 2009 se podrán nombrar hasta un máximo de dos licenciados sanitarios estatutarios fijos en situación de jubilado como personal emérito del Servicio Madrileño de Salud.

Artículo 2

Nombramiento de Presidente y Vocales

Nombrar como Presidente y Vocales de la Comisión de Expertos a:
Presidente: Titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria.
Vocales:

- Don Manuel Díaz-Rubio García.
- Don Ángel Nogales Espert.
- Don José Antonio Rodríguez Montes.
- Don Felipe Ángel Calvo Manuel.
- Don Antonio José Torres García.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/31.147/09)

Universidad de Alcalá

3256 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 30 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo).*

Por Resolución de 30 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo) se convocó concurso específico para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, en virtud de la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, en aplicación de lo dispuesto en Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene expresamente conferidas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá de fecha 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la relación definitiva de adjudicación de plazas a los funcionarios que en la misma se indica, por el procedimiento de concurso, tal y como figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Tercero

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo, que antes de finalizar el plazo de la toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnización por razón del servicio.

Cuarto

La presente Resolución se publicará en la página web de esta Universidad www.uah.es y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los citados recursos se podrán interponer a partir de la publicación en la página web y el plazo para plantearlos finalizará transcurridos dos meses en el caso del recurso contencioso-administrativo y de un mes para el de reposición, computándose estos plazos desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 9 de septiembre de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO

Puesto	Adjudicatario
(F00080) Técnico de Gestión-Seguimiento Económico, Planificación y Presupu. Nivel 25	Salgado Estévez, Jesús Camilo.NRP: 3946012870 A9999
(FJSBCI) Jefe de Sección Contabilidad y Presupuestos	Desierto

(03/30.827/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de Resoluciones de 17 de abril de 2009, recaídas en la tramitación de solicitudes de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificación en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo I de las Resoluciones de 17 de abril de 2009, de concesión o denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a las personas interesadas a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de quince días puedan personarse en la sede de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, con domicilio en la Gran Vía, número 15, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para conocimiento del contenido íntegro del acto. Transcurrido el plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Dichas Resoluciones podrán ser impugnadas mediante la presentación de un escrito motivado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, conforme al artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—La Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Ana Cristina Gómez Aparicio.

CLAVES DE LA COLUMNA “TR”

TR: TIPO DE RESOLUCIÓN.

C: Concedido.

D: Denegado.

A: Archivado.

TITULAR	D.N.I.-N.I.E.	T.R.	EXPEDIENTE
HERNANDEZ AMADOR, PATRICIA	X9309455K	C	O-0025690/2009
GASPAR NAVARRO, JESSICA	46923773R	D	O-0025698/2009
DEL ALAMO ISABEL, ESTHER	5166009E	C	O-0025709/2009
FARFAN GRANDA, ARMANDO SANTIAGO	X2981032W	C	O-0025420/2009
JIMENEZ PEGUERO, SANDRA CLARIBEL	51478798Z	C	O-0025424/2009
ESTEBAN JIMENEZ, FRANCISCO	246390	C	O-0025785/2009
SINGEREAN, IOAN		C	O-0025788/2009
GARCIA GARCIA, ANTONIO	1104222S	C	O-0025428/2009
SANTANA RODRIGUEZ, ALFREDO ALEXIS	54071759R	C	O-0025434/2009
ARROYO ROMERO, ROSA	51602233P	C	O-0025437/2009
COLLADOS ORTEGA, NATIVIDAD	4581982Z	C	O-0025438/2009